

ACUERDO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA (UNRaf) – (ingrese nombre
contraparte)

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**, denominada en adelante, la “UNRaf”, representada en este acto por el Rector, Dr. Rubén Ascúa, DNI N° 13.854.566, con domicilio legal en la calle Bv Roca 989, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por una parte y [ingrese nombre de la contraparte] denominado en adelante “[ingrese abreviación del nombre]”, representada en este acto por el [ingrese cargo],[ingrese nombre] DNI N° [xx.xxx.xxx], con domicilio legal en [ingrese domicilio], de la [ingrese localidad], Provincia de [ingrese provincia], y en forma conjunta denominadas las “PARTES”, acuerdan celebrar el presente **ACUERDO** bajo la órbita del “**Convenio de Colaboración entre la UNRaf y [ingrese abreviación de la contraparte]**” suscripto entre ambas instituciones que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente ACUERDO tiene por objeto [ingresar objeto].

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo se especifica en **ANEXO I**, que se adjunta y forma parte del presente ACUERDO.

TERCERA: RESPONSABLES TÉCNICOS

La UNRaf, designa a [ingrese responsable UNRaf] [DNI xx.xxx.xxx], integrante de (ingrese pertenencia en UNRaf) y (ingrese nombre empresa) designa a [ingrese responsable contraparte] [DNI xx.xxx.xxx] como responsables técnicos, los cuales velarán por el cumplimiento del presente ACUERDO para asegurar la ejecución del proyecto ante sus respectivas organizaciones.

CUARTA: PLAZO

El presente acuerdo tendrá un plazo de [ingresar plazo en cantidad de meses] a partir de la fecha de la firma del mismo, que deberán suscribir [ingrese cargo del representante de la contraparte] [ingrese nombre del representante] y el Rector de la UNRaf.

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

UNITEC reconoce que todos los conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, protegibles o no por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de autor, derechos de obtentor, información confidencial, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial, generados a partir del [ingrese servicio o a fines] aquí acordado y que se utilicen de cualquier modo, son propiedad de la UNRaf, asumiendo el compromiso de respetarla aún después de finalizado el presente Acuerdo.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará derecho a la parte cumplidora a: (i) reclamar su cumplimiento (en honor al principio de continuidad de los contratos) o; (ii) resolver el presente, previa comunicación a la otra parte por medio fehaciente.

Ambas partes convienen en establecer una facultad rescisoria mutua, sin necesidad de invocación de causa alguna, con el requisito de preavisar fehacientemente a la contraria con un plazo no inferior de treinta (30) días. En ningún caso la rescisión podrá afectar programas concertados en que participen terceros o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES manifiestan y aceptan lo siguiente:

- i) La información obtenida será compartida por LAS PARTES y la misma será confidencial, estando alcanzada por las previsiones de la Ley 24.766 de confidencialidad;
- ii) Los conocimientos, resultados y objeto del Convenio son confidenciales respecto de terceros, comprometiéndose LAS PARTES a adoptar todos los recaudos necesarios para que se mantengan en secreto;
- iii) El personal de LAS PARTES que tuviese acceso a la información y a los estudios o resultados, no los revelará a terceros, y los mantendrá bajo estricta confidencialidad;
- iv) Para evitar y prevenir la divulgación de los conocimientos que puedan ser protegidos, cualquiera de LAS PARTES podrá publicar trabajos académicos basados en las actividades realizadas vinculadas al objeto del Convenio, siempre que ellos no divulguen información confidencial y previa aprobación por escrito del resto de LAS PARTES, las que podrán negar la aprobación por razones fundadas.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, en fecha

Prof. Dr. Rubén Andrés Ascúa

Rector de la Universidad

Nacional de Rafaela

[Representante contraparte]

[Cargo del representante]

[Nombre empresa]

ANEXO I PLAN DE TRABAJO

Título

[Ingresar título]

Objetivos técnicos

[Detallar objetivos técnicos en caso de corresponder]

Objetivos económicos

[Detallar objetivos económicos en caso de corresponder]

Equipo de trabajo.

UNRaf:

Nombre y Apellido	CUIT / CUIL	Formación	Función en el proyecto

[Ingrese abreviación contraparte]:

Nombre y Apellido	CUIT / CUIL	Formación	Función en el proyecto

Presupuesto [Ingrese año]:

Rubro	Detalle	Monto UNRaf	Monto Contraparte
TOTAL	-----		

